

SIMITI BOLIVAR CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2022

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMITI BOLIVAR (REPARTO).

REF: Acción de Tutela para proteger los derechos: al debido proceso, al acceso a los empleos y/o cargos públicos atreves del mérito, al acceso a la información en conexidad a la defensa en los procesos y actuaciones administrativas.

Accionante: DINA YANID PEÑA RUIZ.

Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL (CNSC).

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.

DINA YANID PEÑA RUIZ, identificada con el número de cedula de ciudadanía [REDACTED] actuando en nombre propio, acudo a su despacho para formular **ACCION DE TUTELA**, para la protección de mis Derechos Fundamentales **al debido proceso, al acceso a los empleos y/o cargos públicos atreves del mérito, al acceso a la información en conexidad a la defensa en los procesos y actuaciones administrativas.**, los cuales vienen siendo violentados, desconocidos y sin garantías, por la **COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL (CNSC). SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.**

Por la negación de integrame a la vacante como docente de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación departamento de bolívar, municipio Simiti, ya que fui admitida en la lista de elegibles.

HECHOS.

PRIMERO: Presente pruebas escritas el día 14/02/2020 en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, identificado con el código OPEC No. 83183.

SEGUNDO: Hago parte de la lista de elegibles mediante Resolución No. 11729 de 2020, del proceso de selección No. 605 de 2018.

TERCERO: En la lista elegible del proceso de selección No. 605 del 2018 la conformamos 75 Docentes, hasta la fecha solo sean integrados 44, vulnerándonos a 31 docentes los derechos fundamentales: **al debido proceso, al acceso a los empleos y/o cargos públicos atreves del mérito, al acceso a la información en conexidad a la defensa en los procesos y actuaciones administrativas.**

CUARTO: Sean promocionados plazas en vacancia en mi especialidad, pero que extrañamente se vinculan a docentes que no han concursado o no han ganado el mismo.

PRETENCIONES

PRIMERA: que me **TUTELEN** los derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a los empleos y/o cargos públicos a través del mérito, al acceso a la información en conexidad a la defensa en los procesos y actuaciones administrativas.

SEGUNDO: solicito al señor JUEZ muy respetuosamente ordenar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR Que se dé cumplimiento del listado elegible en su totalidad y me integre como docente primaria identificada con el código OPEC No. 83183.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Fundamento esta acción en el art 86 de la constitución política de Colombia de 1991 y los decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992, igualmente en el artículo 8 de la declaración universal de los derechos humanos, el artículo 2 del pacto internacional de derecho civiles y político, el artículo 25 de la convención americana de los Derechos humanos.

parte uno de los requisitos de procedibilidad de la acción de tutela, exige que su interposición se haga dentro de un plazo razonable, haciéndola de una herramienta de aplicación inmediata y urgente, no solo para el cese de acción u omisión que este trasgrediendo un derecho fundamental, sino que también lo ponga en riesgo; por tanto el procedente la presente acción, puesto que desde que se interpuso el derecho de petición el accionado en los hechos, hasta la presentación de esta herramienta jurídica especial.

JURAMENTO

Para los efectos que trata los art 37 y 38 del decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo juramento que con anterioridad a esta acción no he promovido acción por los mismos hechos.

ANEXOS

- Notificación del pantallazo de la presentación de la prueba.
- Resolución No. 11729 de 2020.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

bónico

Los accionados recibirán notificaciones a los correos electrónicos:

COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL (CNSC)

notificacionesjudiciales@cns.gov.co

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

tutelasgobnacion@bolivar.gov.co

notificaciones@bolivar.gov.co

Respetuosamente,

[REDACTED]
DINA YANID PENA RUIZ

[REDACTED] var